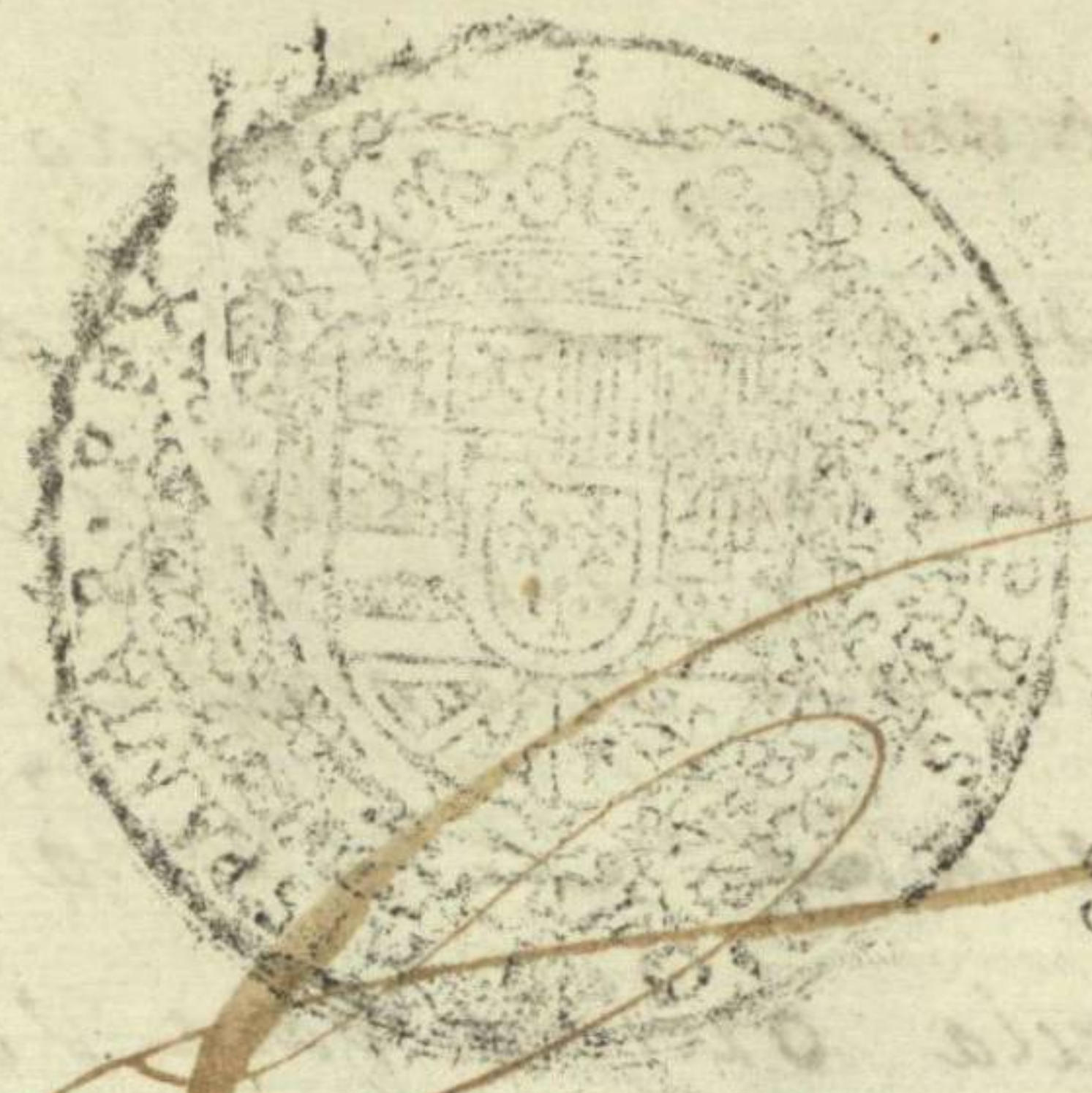




SECCION QUARTA. DIEZ MAR-
TIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y CUATRO.

Por
Letr

Alto



Yo el Sr. de Sreza R. de Camara de el Rey nro S. mas Antiquo delos que
señalen en Sta. Su Corte y S. del R. Acuerdo de ella. Certifico
que estando los Señores Pres. y Oydores de esta R. Audiencia
en Acuerdo General enprimero de Agosto pasado de Repres.
año Setecientos Lapeticion del Senor siguiente. M. P. S.
Juan de estefania y riera en nro de Camara noble y mas leal y proximo de
Alava = Digo que en atencion a la voluntaria entrega de dho Proximo
a la Mag. del Senor Rey Dn Alonso el oneno suñdo antes loygo
vernandose por sus propios fueros, por lo referido su Mag. fue servido
concederle diferentes franquicias y libertades con las mismas que goza
la proxima de Guipuzcoa y por quisea suñdo singular por suñdo en
todas las Exmandades de dha proxima conterminandose algunas
adhas y zero gatuas por dar Cumplimiento a diferentes despachos y co-
mutamientos sin pñamarlos primero en la Santa G. de dha proxima
y en su defecto ante su diputado. Jeneral Juvenes con su asesor recono-
ciendole los dhos despachos verun cosa que contravenga a dho fueros para lo que
se acuerda ante el Rey nuestro Senor (que Dios guarde) y fue servido de
Exmarlo así como mas largamente consta de la R. cedula que pre-
sento y Suo = M. P. S. y Supp. mande segund se cumpla que en ello
señale merced con d. quepido y que se me de por fee por el vno R.
del Acuerdo auerse mandado Cumplir = Juan de estefania y riera = y con dha
petuon huió presentacion del traslado de la R. cedula que me era expedida
y en vista de uno y otro por dho R. Presidentes y Oydores sedio el auto de el
Senor siguiente = Estaparte presente la R. cedula original conforme al ex-
alo en Acuerdo G. deprimero de Agosto de mil Setecientos y quatro a.
lo acordaron los R. Presidentes y Oydores desta R. aud. y Chanc. del
Rey nuestro Senor y lo rubico el R. Marques de Alva y don Juan de
ta Chanc. y en fee de ello lo firme yo el presente R. del Acuerdo = Proximo
desuñdo = y en Cumplimiento de dho auto pareci que por parte de dha proxima =

Alto
 sus Reg.
 et Marq. del Arco
 Sancheles
 bello.
 orozco
 Lara
 Miraval
 Molina
 Rivera
 Araquez
 Vega
 Valcarcel
 Rosas.

Provincia de Alaba ante dho. S.^{res} estando en Acuerdo General
 en numero deste presente mes y año represento la A.^l Cedula original
 deu Mag.^o de que antes tenia presentado traslado y pidió se declarase
 aver cumplido y remandase guardar y cumplir como en ella se continua
 y quise haverse Saver de los ministros desta A.^l Audiencia para su
 ejecución y quise le entregase dha A.^l cedula original para volverla
 al Archivo de donde se aura sacado con testimonio destas mandado
 cumplir y visto por dho. S.^{res} Presidentes oydores dieron el auto del
 tenor siguiente Guardase y cumplase la A.^l cedula deu Mag.^o
 que con esta petición se presenta en todo y por todo segun y como por ella
 se dispone y mandas a parte de la provincia de Alaba se la entregue
 original y certificacion deste auto en Acuerdo General de numero de S.^{res}
 de mill Setecientos y quatro, lo acordaron los Señores Presidentes Oydores
 desta A.^l Audiencia y Chancilleria del Rey nuestro Señor, y lo rubricó el
 S.^o Marques del Tago oydor decano desta Chanc.^o y en fee de ello lo firmo
 yo el puinte S.^o del Acuerdo, Jeronimo de Herrera = En contra de dhas
 peticiones y auto a qu me remito que originales quedan con los papeles de la
 S.^{ra} del Acuerdo desta Chancilleria y para que se cumpla de mandado de dho.
 S.^{res} Presidente y oydores y p^o de m^o noble y leal procurador de
 Alaba del presente y lo firmo en Valladolid a quatro de Septiembre de mill
 Setecientos y quatro años =

J. de Herrera

